

INFORME RELATIVO A LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA APLICACIÓN DE LA FUTURA ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE (SEVILLA)**1ª ANTECEDENTES**

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en adelante la Mancomunidad, en su sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2018, acordó solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la actualización del Plan de Obras correspondiente al canon de mejora local aprobado por la Orden de 31 de enero de 2012 del Consejero de Medio Ambiente. Mediante la referida Orden se aprobaba el canon de mejora actualmente vigente en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, con un horizonte temporal hasta 2028. Los ingresos generados por este canon están resultando superiores a los inicialmente previstos.

Por otra parte, las necesidades inicialmente contempladas en el Programa de Obras a cargo de la Mancomunidad, que ascendían a 27.180.000 €, se han visto superadas por los nuevos requerimientos o mejoras derivadas de la atención de la normativa aplicable a los servicios, de la incorporación de nuevas tecnologías y de las obligaciones de mejora de la garantía y la calidad del servicio prestado a los usuarios. La inversión necesaria actualmente es de 61.653.718 €.

El nuevo canon, que sustituirá al vigente, se aplicará a los usuarios del ámbito territorial de los municipios mancomunados, y que actualmente son Albaida del Aljarafe, la Algaba, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Huelva del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrere, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal, junto con las tarifas vigentes por prestación del servicio integral del ciclo urbano del agua, para financiar los costes de ejecución y financieros que para la Entidad Local supone la realización del nuevo plan de obras.

2ª OBJETO

La presente orden tiene por objeto establecer, a solicitud de la Mancomunidad, un nuevo canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que sustituirá al actualmente vigente aprobado por la Orden de 31 de enero de 2012, y que se aplicará a los usuarios de la Mancomunidad, junto con las tarifas vigentes por prestación del servicio integral del ciclo urbano del agua, para financiar el ya mencionado Programa de Obras.

3ª NORMAS PRECEPTIVAS

En base a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa que la aplicación de la norma no supone ninguna carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, ya que la gestión de la recaudación de este canon recae sobre las mismas entidades suministradoras que ya se ocupan de la facturación de las tarifas de explotación.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1